



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

OCTOGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las once horas del doce de julio de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-142/2016**, **SDF-JDC-302/2016**, **SDF-JDC-307/2016**, **SDF-JDC-309/2016** y **SDF-JDC-310/2016**; a los juicios electorales **SDF-JE-24/2016**, **SDF-JE-25/2016**; al juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-40/2016**, así como al recurso de apelación **SDF-RAP-25/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto, con excepción del juicio electoral **SDF-JE-24/2016**; así como el recurso de

f

apelación **SDF-RAP-25/2016**, que serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

Acto seguido, los Magistrados integrantes de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de Sala relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-30/2016**, **SDF-JDC-32/2016**, **SDF-JDC-186/2016**, **SDF-JDC-189/2016**, **SDF-JDC-202/2016**, **SDF-JDC-243/2016**, **SDF-JDC-258/2016**, **SDF-JDC-267/2016**, **SDF-JDC-273/2016**, **SDF-JDC-279/2016**, **SDF-JDC-283/2016**, **SDF-JDC-284/2016**, **SDF-JDC-286/2016**, **SDF-JDC-287/2016**, **SDF-JDC-289/2016**, **SDF-JDC-290/2016** y **SDF-JDC-292/2016**, así como del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-4/2016**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada con excepción del juicio ciudadano **SDF-JDC-202/2016**, que será objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-30/2016**, **SDF-JDC-186/2016**, **SDF-JDC-189/2016**, **SDF-JDC-243/2016**, **SDF-JDC-258/2016**, **SDF-JDC-267/2016**, **SDF-JDC-273/2016** y **SDF-JDC-279/2016**; así como del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral **SDF-JLI-4/2016**, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SDF-JDC-30/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el catorce de abril de dos mil dieciséis, en el Juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

R



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

SDF-JDC-186/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-189/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, en el presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-243/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el treinta de mayo de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-258/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el uno de junio de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-267/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el cuatro de junio de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-273/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el cuatro de junio de dos mil dieciséis, en el juicio ciudadano identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-279/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el veintitrés de junio del presente año, conforme a lo señalado en el considerando SEGUNDO del presente.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido, en razón de lo indicado en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

SDF-JLI-4/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el ocho de junio del presente año, conforme a lo señalado en el considerando SEGUNDO del presente.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido, en razón de lo indicado en el considerando SEGUNDO del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Posteriormente, en uso de la palabra, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-283/2016**, **SDF-JDC-286/2016**, **SDF-JDC-289/2016** y **SDF-JDC-292/2016**, sometió a consideración de la Sala los proyectos correspondientes, en los que propuso, en cada caso, lo siguiente:

SDF-JDC-283/2016, **SDF-JDC-286/2016**, **SDF-JDC-289/2016** y **SDF-JDC-292/2016**.

PRIMERO. La sentencia emitida en este juicio está cumplida.

SEGUNDO. Archívese el expediente indicado al rubro como asunto total y definitivamente concluido y, en su oportunidad, devuélvase las constancias que correspondan.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Finalmente, en uso de la palabra, el Magistrado Presidente, Armando I. Maitret Hernández, ponente en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-32/2016**, **SDF-JDC-284/2016**, **SDF-JDC-287/2016** y **SDF-JDC-290/2016** sometió a consideración de la Sala los proyectos correspondientes, en los que se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-32/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de cuatro de marzo de este año, dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SDF-JDC-284/2016, SDF-JDC-287/2016 y SDF-JDC-290/2016

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia de veintitrés de junio de este año, dictada por esta Sala Regional en el juicio identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las doce horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE



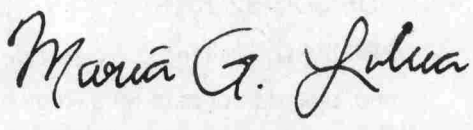
ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO



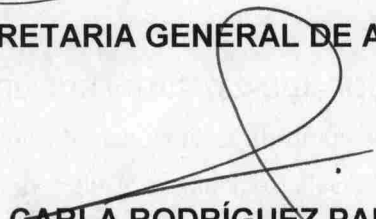
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADA



**MARÍA GUADALUPE SILVA
ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN